



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2561** M.S.-
RU N° 2.410.173

PARANA, **13 JUL 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la adquisición urgente de DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) envases por 50 tiras reactivas para autodeterminación de glucemia, para cubrir una demanda de 3 meses con información registrada al día de la fecha, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° . DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19), según reconocimiento COES para pacientes con tratamientos crónicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS, haciendo mención que dicho insumo es sumamente necesario para garantizar la continuidad de los tratamientos de los pacientes que se encuentran actualmente asistidos por el PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES en cumplimiento a lo establecido en la Ley 10.401 a través de la Resolución N° 263/04 SS vigente en nuestra Provincia, la cual dispone en el Artículo 9° la provisión gratuita de insulinas, descartables y tiras reactivas, y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo y prevenir la circulación del COVID-19, teniendo en cuenta protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032, y destacando que los pacientes con Diabetes forman parte del grupo de riesgo;

Que a fs. 20 obra informe N° 0150 del DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a fs. 44 obra Acta de Apertura de Propuesta, informando que al referido acto se invitaron a cotizar a SEIS (06) firmas del rubro, presentando sus ofertas DOS (02) de ellas, siendo las mismas: ABC S.A. y LECTUS S.A, ambas de C.A.B.A.;

Que a fs. 50 obra Acta de Adjudicación del COES, aconsejando adjudicar a la Firma LECTUS S.A. de C.A.B.A. – **Reglón N° 01:** DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) Envases por 50 Tiras reactivas para autodeterminación de glucemia. Tiras que utilicen equipos compatibles para lectura de Cetonas, Marca: FREESTYLE OPTIUM, Laboratorio: Abbott, PM: 39-549, a un precio unitario de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 762,30), y por un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.829.520,00), por ser la oferta de menor precio; ajustarse técnicamente a lo solicitado y considerando que los precios del insumo cotizado resultan acordes a los valores del mercado razón por la cual se consideran convenientes a los intereses del Estado y en atención a que se trata de insumos para pacientes diabéticos esenciales e imprescindibles para hacer frente a la demanda para tratamientos crónicos en los distintos efectores públicos;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº 2561 M.S.-
RU Nº 2.410.173

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 26º - Inciso h) - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículo 5º - Inciso 9) – Artículo 132º - Inciso b) - Artículos 134º y 142º - Inciso 10) – Decreto N° 4800/18 MEHF. y modificatorio Decreto N° 1043/19 MEHF – Decreto N° 152/15 MS – Artículo 3º, modificado por Decreto N° 2789/17 MS y Resolución N° 633/20 MS – Artículo 3º - DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE – y Decreto N° 361/20 MS – Artículo 9º - Decreto N° 368/20 GOB – Artículo 11º - prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB – N° 521/20 N° 601/20 GOB - N° 602/20 GOB - N° 663/20 GOB;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la adquisición de DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) envases por 50 tiras reactivas para autodeterminación de glucemia, para cubrir una demanda de 3 meses, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º . DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y Firma LECTUS S.A. de C.A.B.A. – CUIT N° 30-68651291-2, por un importe de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.829.520,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Adjudicar la compra interesada en autos de la siguiente manera:

* Firma LECTUS S.A. de C.A.B.A. – CUIT N° 30-68651291-2

Renglón N° 01: DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) Envases por
50 Tiras reactivas para autodeterminación de glucemia.
Tiras que utilicen equipos compatibles para lectura de Cetonas
Marca: FREESTYLE OPTIUM, Laboratorio: Abbott, PM: 39-549

P.Unitario \$ 762,30..... \$ 1.829.520,00.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **2561** M.S.-
RU Nº 2.410.173

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -
FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y solicitud de Fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma LECTUS S.A. de C.A.B.A. - CUIT Nº 30-68651291-2, el importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.829.520,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y el PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES, todos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
h.-